



097-2004-AGN/J

Resolución Jefatural No. ....

Lima, 02 ABR. 2004

VISTO el Informe N°090-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña ELIZABETH VERÓNICA FRANCO CANO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar Medelius Rodríguez, otorgada por don JOSE SINECIO MIRANDA NORTH, a favor de doña ELIZABETH VERÓNICA FRANCO CANO, con fecha 26 de setiembre de 2000, folio 16212 Vuelta, del Protocolo N° 552 y consta de 04 fojas útiles, se nota que FALTA: COMPLETAR GENERALES DE LEY (FOLIO 16213) Y FIRMA DE DON JOSÉ SINECIO MIRANDA NORTH, COMPLETAR GENERALES DE LEY (FOLIO 16213) Y LA FIRMA DE DOÑA ELIZABETH VERÓNICA FRANCO CANO, LA CONCLUSIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



780

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARÁ GENERALES DE LEY (FOLIO 16213) Y TOMARÁ LA FIRMA DE DON JOSÉ SINECIO MIRANDA NORTH, COMPLETARÁ GENERALES DE LEY (FOLIO 16213) Y TOMARÁ LA FIRMA DE DOÑA ELIZABETH VERÓNICA FRANCO CANO, CONSIGNARÁ LA CONCLUSIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación

Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación